Resolución Directoral Regional

Nº 0730 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 22 JUL. 2020

VISTO: El Informe N° 0008-2020-GRSM-DRE/DO-RAC de fecha 14 de julio de 2020, con expediente N° 02589745, referido a la denominación de instituciones educativas pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL Rioja; con un total de Setenta (70) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, Con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, Por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Nº 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa

Resolución Directoral Regional

Nº 0730 -2020-GRSM-DRE

de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 0303-2007-ED, establece que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación, previa opinión de la UGEL en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo nivel o modalidad en su ámbito geográfico;

Que, mediante los expedientes: **02588473, 2588468, 2588469, 2588475**, la UGEL Rioja solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la denominación de instituciones educativas que sólo tienen número o que no cuentan con resolución de denominación, pertenecientes a su jurisdicción, para lo cual adjunta los correspondientes documentos sustentatorios;

Que, mediante el Informe N° 0008-2020-GRSM-DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización, señala que procedió a verificar en el Padrón Regional de Instituciones Educativas que las denominaciones propuestas no son iguales a las existentes para instituciones educativas del mismo nivel, por lo que sugiere emitir el acto resolutivo mediante el cual se reconocen dichas denominaciones

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, a partir de la vigencia de la presente Resolución a las Instituciones Educativas pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL Rioja, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Directoral Regional

Nº 0730 -2020-GRSM-DRE

1. **Cambiar la Denominación** del CEBR Nº 101537-02, **Por** Institución Educativa N° 00537 **"MATILDE DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ"**, del Nivel de Educación Primaria, Cod. Modular 0297770. ubicado en Jr. Bolognesi N° 690, Centro Poblado de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

2. **Cambiar la Denominación** del Jardín de Niños N° 288, **Por** Institución Educativa N° **288 "ANA SOFÍA GUILLENA ARANA"**, del Nivel de Educación Inicial, Cod. Modular 0274654, ubicado en el Jr. Julio C. Arana N° 480, Centro Poblado de Rioja, Provincia y Distrito de Rioja, Departamento de San Martín.

3. **Cambiar de Denominación** al CEBR N° 101555-02, **Por** Institución Educativa N° 00555 **"PEDRO DEL ÁGUILA HIDALGO",** del Nivel de Educación Primaria, con Cod. Modular 0297861, ubicado en la Av. Las Palmeras S/N Centro Poblado de El Tambo, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

4. **Cambiar la Denominación** del Jardín de Niños N° 289, **Por** Institución Educativa N° 289 **"HERCILIA ROJAS REATEGUI"**, del Nivel de Educación Inicial, con Cod. Modular 0274662**,** ubicado en el Jr. Santo Toribio S/N, Centro Poblado de Yuracyacu, Distrito de Yuracyacu, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Responsable de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, realice el suceso correspondiente ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja y al administrados, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASM/DO

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 27 JUL 2020
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090